

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ ACS 17B DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 17B, X REGION.

VALPARAISO, 21 MAR. 2018

R. EX. N° 1046

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 246 de fecha 02 de marzo de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; los Oficios ORD/DGPFA N° 123443 y N° 123045, ambos de 2018, y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 1229, N° 2860 y N° 3104, todas de 2017, N° 93 de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649 y 1650, ambas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 1229 de 2017, modificada por Resoluciones N° 2860 de 2017 y N° 93 de 2018, todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 17B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 1229 de 2017, modificada por Resoluciones N° 2860 de 2017 y N° 93 de 2018, todas de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1229 de 2017, modificada por Resoluciones N° 2860 de 2017 y N° 93 de 2018, todas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 17B y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) En su numeral 2.-, eliminar la fila correspondiente al código de centro N° 101283.

b) En su numeral 2.-, modificar las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
100449	Productos del Mar Ventisqueros S.A.	Salmon Coho	100389	750.000	16	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767
		Salmon Coho	100650	850.000	18	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767
100448	Productos del Mar Ventisqueros S.A.	Salmon Coho	101892	750.000	16	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767
		Salmon Coho	100650	650.000	14	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767

c) Eliminar su numeral 3.-, pasando los actuales numerales 4.-, 5.-, 6.- y 7.-, a ser 3.-, 4.-, 5.- y 6.-, respectivamente.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 246 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 246 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría.

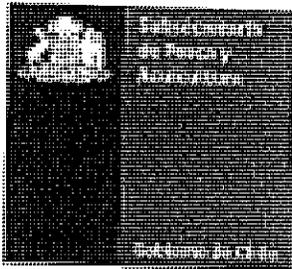
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA

CSB/FUM
A



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and title.



INFORME TÉCNICO (D. AC.) Nº 246

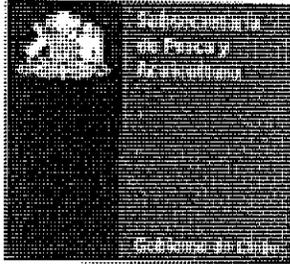
A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1229 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2017.
FECHA : 02 MAR 2018

1. ANTECEDENTES

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

- 1.1. Mediante Resolución Exenta Nº 1229 de fecha 06 de abril de 2017, modificada por la Resolución Exenta Nº 2860 de fecha 30 de agosto de 2017 y por la Resolución Exenta Nº 93 de fecha 15 de enero de 2018, todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos y se aprobaron programas de manejo para la agrupación de concesiones de salmónidos 17B en la X Región de Los Lagos, de acuerdo al D.S. (MINECON) Nº 319 de 2001.
- 1.2. El titular PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A., RUT 96.545.040-8, domiciliado en Avenida Juan Soler Manfredini Nº 11, oficina 1501 de la Ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I Nº 2277 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de redistribuir la siembra autorizada para el centro código 101283 correspondiente a 1.500.000 ejemplares de la especie Salmón coho hacia los centros códigos 100448 y 100449 con 650.000 y 850.000 ejemplares, respectivamente, que corresponderían a un segundo ciclo productivo para los centros en cuestión, lo anterior dado que se encontraban autorizados mediante Resolución Exenta Nº 1229 de 2017 a operar un primer ciclo de 750.000 ejemplares de la especie Salmón coho cada uno.

El titular señala que el motivo de la solicitud se basa exclusivamente en razones productivas, las cuales están dadas por el conocimiento oceanográfico de cada concesión y evaluaciones de riesgo realizadas por la empresa, resultando en que es más favorable realizar la siembra en los centros código 100448 y 100449, y no en el 101283.
- 1.3. Mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2018, se solicitó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la clasificación de bioseguridad individual para los centros código 100448 y 100449. De acuerdo a esta información mediante ORD./DGPFA Nº 123443 de 2018, se informa la clasificación de bioseguridad individual del ciclo productivo inmediatamente anterior para los centros antes señalados, de acuerdo al siguiente detalle:



Código centro	AC	Siembra ciclo anterior	Porcentaje de Pérdida (%)	Clasificación de bioseguridad	Porcentaje de Reducción (%)
100449	17B	750.000	1,38	Alta	No aplica
100448	17B	750.000	1,41	Alta	No aplica

2. CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A., RUT 96.545.040-8. De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 1229 de fecha 06 de abril de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- 2.1. Eliminar la fila asociada al centro código 101283 de la tabla contenida en el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1229 de fecha 06 de abril de 2017, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 2860 de fecha 30 de agosto de 2017 y por la Resolución Exenta N° 93 de fecha 15 de enero de 2018.
- 2.2. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1229 de fecha 06 de abril de 2017, las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
100449	Productos del Mar Ventisqueros S.A.	Salmon Coho	100389	750.000	16	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767
		Salmon Coho	100650	850.000	18	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767
100448	Productos del Mar Ventisqueros S.A.	Salmon Coho	101892	750.000	16	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767
		Salmon Coho	100650	650.000	14	30	30	15	13.500	10	2,90	0,15	54.767

- 2.3. Eliminar el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1229 de fecha 06 de abril de 2017.
- 2.4. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 1229 de fecha 06 de abril de 2017.

ABP/DSP/dsp
C.I N° 2277/2018

JEFE DIVISION

EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS

 Jefe División de Acuicultura